

ULLBENI CIA. LTDA.

12702

Quito, 23 de Febrero de 2011

22 MAR. 2011  
Patricio U. 15h00  
Registro de Socios

EXPEDIENTE 164515

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

ES AMENAR

De mi consideración:

Adjunto a la presente, la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía que represento, otorgada ante el Notario 37 de Quito el 21 de Febrero 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, mediante la cual, el ex Socio Felipe Leonardo Ramírez Simancas cede todas sus participaciones a favor de la Señora Alexandra Del Rocío Barberan Samaniego, de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, el nuevo cuadro de integración del capital social de la Compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
Sandra Gavilanes Fierro	US\$ 200	200
Vivian Gisela Fortes Acosta	US\$ 200	200
Alexandra Barberan Samaniego	US\$ 200	200
-----		
TOTAL	US\$ 600	600

Se dignarán tomar en cuenta la cesión efectuada, para los fines de ley.

Atentamente,

*Vivian Fortes Acosta*  
Vivian Fortes Acosta  
Gerente General

OC

OC  
U  
1

Superintendencia de Compañías  
22 MAR. 2011  
CAU  
23 MAR 2011





**ESCRITURA PUBLICA DE**  
**CESION DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑÍA ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA**

**QUE OTORGA**

**FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS**

**EN FAVOR DE**

**ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO**

**CUANTIA: US\$ 200 DOLARES**

**DI: 4 COPIAS**

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes veintiuno de Febrero del dos mil once, **ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por sus propios y personales derechos a la suscripción de la presente escritura pública, el Señor **FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS**, soltero, Estudiante, domiciliado en Quito, por sus

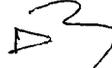
propios derechos; la Señora **ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO**, casada, Empleada privada, domiciliada en Quito, por sus propios derechos.- Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlos doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTE, el Señor **FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la Señora **ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO**, por sus propios derechos, casada. Los comparecientes son del estado civil que queda indicado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y radicados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes libre, conciente y voluntariamente convienen en la suscripción de ésta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La Compañía ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA, es una empresa que se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y uno de Diciembre del año dos mil nueve ante el señor Doctor Jaime Nolívos Maldonado, Notario Duodécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día primero de febrero del año dos mil diez. DOS) En la Junta General Extraordinaria y Universal de dicha compañía limitada, celebrada el viernes dieciocho de febrero del año dos mil once, los socios unánimemente aceptaron que el Socio **FELIPE LEONARDO RAMIREZ**

A. 3



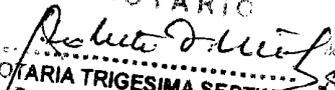
SIMANCAS, ceda todas las participaciones que posee en dicha Compañía, en favor de ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO, admitiendo unánimemente dicha cesión, todo lo cual consta del texto de la mencionada acta de Junta, la misma que se adjunta como habilitante para que se protocolize en ésta escritura pública, conjuntamente con el certificado al que alude el artículo ciento trece inciso segundo de la ley de compañías en vigencia.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a perpetuidad en favor de la Señora ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO, las doscientas participaciones de un dólar (US\$1) cada una, que posee en dicha empresa, con lo cual, FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS cede toda su participación en dicha empresa.- Por su parte, la Cesionaria ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO, acepta la cesión que en su favor se hace mediante esta escritura pública.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes han fijado como justo precio por la cesión de las participaciones constantes en esta escritura pública, en la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, valor que es pagado por la cesionaria al cedente en dinero en efectivo y moneda de curso legal, por lo cual el cedente nada tendrá que reclamar por este concepto a la Cesionaria.- **QUINTA.- ACEPTACION -MARGINACION E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes, cedente y cesionaria, declaran estar conforme con el presente convenio de cesión de participaciones por haber sido hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses, tanto en la cesión misma como en el precio y forma de pago de las participaciones.- La cesión comprende todos los derechos inmersos en las participaciones que se ceden, a favor de la cesionaria, sin reservarse nada para sí el cedente.- Se autoriza y se solicita al

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Señor Notario Duodécimo de Quito realice la marginación de la presente cesión en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Ullbeni Cimpaña Limitada, así como se autoriza y se solicita al Señor Registrador Mercantil de Quito la inscripción de esta escritura para que surtan los efectos de ley. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Estuardo Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número dos mil novecientos veinte y ocho.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mi el suscrito Notario, estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- 

  
ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO  
c.i. 0912485950

  
FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS  
c.i. 171324047-9

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador 



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

EL NOTARIO

[Signature]  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 091248595-0

EDULA DE BARBERAN SAMANIEGO ALEXANDRA DEL ROCIO

GUAYAS/GUAYAOUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

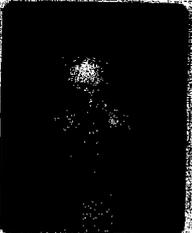
03 DE FEBRERO 1971

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0078 02555 F

GUAYAS/GUAYAOUIL SEXO

CARGO DE CONCEPTO 1971

*Nayda Barberan*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23331322E

CASADO RAMON MANUEL YU LEE CHANGUIN

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HERBERTO DARIO BARBERAN VELEZ PROF.OCUP

ZOLA ESPERANZA SAMANIEGO

QUITO QUITO DE LA MADRE 21/12/2006

21/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2244370  
Pch




FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2011

050-0005 091248595

NUMERO

BARBERAN SAMANIEGO ALEXANDRA DEL ROCIO

PROVINCIA GUAYAS

CANTON GUAYAOUIL

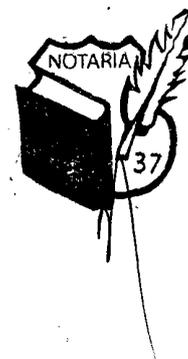
PARROQUIA



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

EL NOTARIO  
*Roberto Buenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Buenas Mera  
Quito - Ecuador

# ULLBENI CIA. LTDA.



Quito, 21 de Febrero 2011

**Señor  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-**

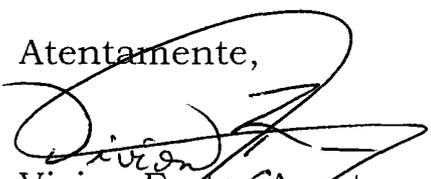
De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, a Usted informo y certifico:

Que la cesión de todas las participaciones que el Socio Señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas mantiene en la Compañía, a favor de la Señora Alexandra Del Rocío Barberán Samaniego, se aprobó por unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que represento, según se desprende del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 18 de Febrero del 2.011, que acompaño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

  
Vivian Fortes Acosta  
Gerente General

# ULLBENI CIA. LTDA.

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ULLBENI CIA. LTDA.**

**Fecha de la Junta:** viernes 18 de febrero 2011

**Hora de Iniciación:** 17:00 horas

**Hora de Finalización:** 18:30 horas

**Lugar de la Reunión:** Domicilio de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Viernes dieciocho de Febrero del año dos mil once, a las 17H00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle A No. 00206 y Avenida Siena, Edificio MEDEX, oficina 206, de la Urbanización los Guabos, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales se reúnen:

**1.-** La señora Sandra de la Dolorosa Gavilanes Fierro, propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

**2.-** La señora Vivian Gisela Fortes Acosta, propietaria de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

**3.-** El señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Capital Social: U\$D. 600,00

Número de Socios: Tres (3)

Al estar presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los Socios que tienen tantos votos como participaciones se describen anteriormente, deciden reunirse en Junta Universal. Actúa como Presidente de la Junta, la señora Sandra de la Dolorosa Gavilanes Fierro, Presidente de la Compañía y como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía señora Vivian Gisela Fortes Acosta. La Presidencia consulta a los socios si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

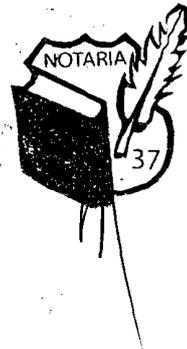
1. Autorización y aprobación de la Cesión de todas las participaciones que posee el Socio Felipe Leonardo Ramírez Simancas, en la Compañía ULLBENI Cia.Ltda., a favor de la Señora Alexandra Del Rocío Barberán Samaniego.

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- El socio Felipe Leonardo Ramírez Simancas expone a la Junta su necesidad y deseo de ceder las doscientas (200) participaciones que posee en la empresa, para cuyo efecto desea obtener el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. Al respecto, luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Aceptar unánimemente la cesión de las doscientas (200) participaciones que posee el Socio Felipe Leonardo Ramírez Simancas en la Compañía a favor de la Señora Alexandra Del Rocío Barberán Samaniego, como nueva Socia de la empresa. b) Se renuncia a cualquier derecho preferente por parte de las socias restantes. c) Se



autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y que el Señor Gerente General extienda el certificado de unanimidad en la toma de esta decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se otorgará, el nuevo cuadro de integración de la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

| SOCIO                        | CAPITAL SUSCRITO<br>Y PAGADO | N° PARTICIPACIONES |
|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Sandra Gavilanes Fierro      | US\$ 200                     | 200                |
| Vivian Gisela Fortes Acosta  | US\$ 200                     | 200                |
| Alexandra Barberan Samaniego | US\$ 200                     | 200                |
| TOTAL                        | US\$ 600                     | 600                |

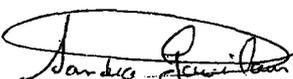
Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidente concede un receso. Se reinstala la sesión y la Junta, aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30 horas.

**DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA:**

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por Secretaria de la presente Junta.
- b.- Lista de socios asistentes.

Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, la firman todos los presentes, en unidad de acto, acta que consta de una foja de lado y lado, en Quito a los 18 días de Febrero 2011:

  
Sra. Sandra Gavilanes Fierro  
Socia  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Felipe Leonardo Ramirez Simancas  
Socio Cedente

  
Sra. Vivian Gisela Fortes Acosta  
Socia  
SECRETARIA DE LA JUNTA

509

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ULLBERG COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS A FAVOR DE ALEXANDRA DEL ROCIO BARBERAN SAMANIEGO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dugón Mera  
Quito - Ecuador

**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ULLBENI COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante mí el 21 de diciembre del 2009, la Cesión de Participaciones que otorga el señor Felipe Leonardo Ramírez Simancas a favor de Alexandra del Rocío Barberan Samaniego, mediante escritura pública celebrada el 21 de febrero del 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo doctor Roberto Dueñas Mera del cantón Quito.-

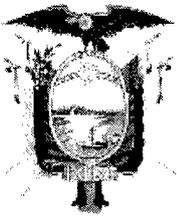
Quito, a 02 de marzo del 2011



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Maldonado". The signature is written over a large, stylized scribble that extends across the text below.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **293** DEL REGISTRO MERCANTIL de primero de febrero del dos mil diez, fs. 264 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "ULLBENI CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito veintiuno de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**  
ng

